



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S004

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S004** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 26 ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MASREP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO ALDO SALINAS FISHER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,361,119.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,902,798.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000297849-2022, de fecha 25 de julio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 349001140100/JSA890/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S004

Desconcentrada Estatal Zacatecas, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 0952841200/009238, de fecha 27 de julio de 2022, recibido el día 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611CFJ/2022/8229 de fecha 05 de agosto de 2022, recibido el día 09 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 27 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC22S004**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,233,343.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,083,357.60 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S004**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR  
OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
MASREP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

**C. MARIO ALDO SALINAS FISHER**  
Representante Legal

**"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,  
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
IMSS

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC22S004**

### ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Zacatecas**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000297849-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 34 Zacatecas  
349001 Oficina Delegacional Zac  
140100 DeploConsev y Servs Grales

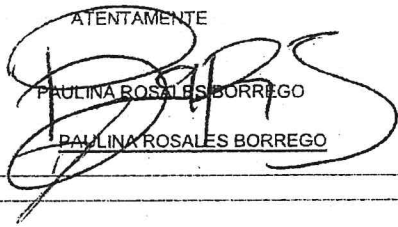
Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO S2M0072 PROVEEDOR MASREP SA DE CV SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 25/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,180,559.60  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 340102 Centro de Costos: 200217  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |         |     |     |     |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL     | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,180.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE MENSUAL (en miles de pesos)   |     |     |     |     |     |         |     |     |     |     |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,780.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 PAULINA ROSALES BORREGO  
 PAULINA ROSALES BORREGO

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-039-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

OF. N° 349001140100/JSA890/2022

Guadalupe, Zac., a 11 de Julio del 2022

LIC.MARIO ALDO SALINAS FISHER  
Representante Legal de MASREP INDUSTRIAL SA DE CV  
Blvd Tamaulipas Núm. 1883"A" Ent. Emeterio B Gomez y  
Blvd. Fidel Velázquez C.P 87040

**PRESENTE**

Por medio del presente me permito solicitar a usted carta de aceptación para la ampliación del 20% en monto del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, explayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio 2022, bajo los mismos términos y condiciones con las que se formalizo.

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,361,119.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$10,902,798.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,233,343.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$13,083,357.60 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Mismo que se detalla a continuación:

| Contrato No. DC22S004 | Con IVA                | Sin IVA                 |
|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| Monto Inicial         | \$10,902,798.00        | \$ 9,398,963.79         |
| Ampliación 20%        | \$2,180,559.60         | \$ 1,879,792.76         |
| <b>Total</b>          | <b>\$13,083,357.60</b> | <b>\$ 11,278,756.60</b> |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL ZACATECAS  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento y la cláusula vigésimo primera del contrato en comento.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P

Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia.- Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores  
Magón



SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 1200/

009238

Ciudad de México, a

27 JUL 2022

Mtra. Sandra Varas Galeana  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al contrato DC22S004 suscrito por el Instituto y la persona moral MASREP INDUSTRIAL S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 26 ZACATECAS), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
28 JUL 2022  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES  
**RECIBIDO**  
28 JUL 2022  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores  
Magón

clanex

13:20

SIN TEXTO





Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato **DC22S004** suscrito por el Instituto y la persona moral MASREP INDUSTRIAL S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022” (Partida 26 Zacatecas)**, debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S004**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de un 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA “IMPORTE DEL CONTRATO”, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,361,119.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,902,798.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,233,343.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,083,357.60 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 349001140 100/JSA890/2022, de fecha 11 de julio de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 27 de julio de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000297849-2022.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022  
Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/MCN/CIGPR

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**100**  
**2022 Flores**  
**Año de Magón**  
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

8229

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 84 1200/**009238** con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S004**, celebrado para la prestación del **"Servicio de recolección, traslado externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022"** (Partida 26 Zacatecas), formalizado con la empresa Masrep Industrial, S.A. de C.V. derivado del procedimiento de licitación **LA-050GYR019-E229-2021**, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 09 AGO 2022 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO



MASREP

MÁS QUE LIMPIO, MAS POR TI

CD. Victoria, Tamaulipas 27 de julio del 2022

Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
OOAD ZACATECAS  
PRESENTE

Por medio del presente me permito informar a usted que se acepta la ampliación del 20% en monto del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, explayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio 2022, bajo los mismos términos y condiciones con las que se formalizo.

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,361,119.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$10,902,798.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,233,343.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,083,357.60 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Mismo que se detalla a continuación:

| Contrato No. DC22S004 | Con IVA                 | Sin IVA                 |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Monto Inicial         | \$ 10,902,798.00        | \$ 9,398,963.79         |
| Ampliación 20%        | \$ 2,180,559.60         | \$ 1,879,792.76         |
| <b>Total</b>          | <b>\$ 13,083,357.60</b> | <b>\$ 11,278,756.60</b> |

Lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento y la cláusula vigésimo primera del contrato en comento.

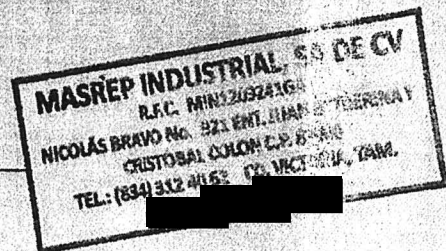
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Mario Aldo Salinas Fisher  
REPRESENTANTE LEGAL

MASREP INDUSTRIAL SA DE CV  
TELÉFONO: 01 (834) 312 4052

RFC: MIN-120324-1GA



PROLONGACION LEÓN GARCÍA No. 317,  
COL. SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78340,

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO